



La economía en el proceso actual de globalización y los derechos humanos¹

Franz J. Hinkelammert

Lo que ocurre con los derechos humanos en el actual proceso de globalización, describe lo que ocurre con los seres humanos, vistos como seres humanos naturales - cuerpos hablantes - bajo el impacto de las lógicas reales producidas por este proceso. Hablar de estos derechos humanos, significa hablar de la dignidad humana amenazada y violada por un sistema, que se desarrolla con alta dinámica según sus leyes propias, que pasan por encima de los seres humanos.

1. En América Latina y el Caribe la estrategia de la globalización fue impuesta por los tal llamados ajustes estructurales

Los ajustes estructurales se refirieron especialmente a tres dimensiones de la sociedad:

- a. La apertura tendencialmente ilimitada para el capital financiero y para las corrientes de divisas y mercancías.

¹ Artículo publicado en el libro *El vuelo de Ateneo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2000.

- b. La reestructuración del Estado en la dirección de un Estado policial y militar. Parecía ahora, que el Estado policial significa libertad y el Estado social esclavitud. Se le quitó al Estado sus funciones de la política de desarrollo y de la política referente a la infraestructura económica y social. De eso se derivaba la privatización de las propiedades públicas, que resultó en una nueva acumulación originaria. Aparece en el mundo entero un pillaje de estas propiedades.
- c. La flexibilización de la fuerza de trabajo, que trae consigo la anulación de derechos de importancia decisiva, que son resultado del contrato de trabajo como la protección frente al despido y la protección de la mujer, pero también de los niños, etc. Las seguridades sociales son disueltas y los sindicatos debilitados, muchas veces hasta disolverlos.

La imposición de estas medidas de ajuste estructural en la mayoría de los países de América Latina está acompañada por el terrorismo del Estado (Brasil, Chile, Uruguay, Argentina). El terrorismo del Estado mantiene hoy esta importancia clave en la estrategia de globalización especialmente en Colombia y en México.

La imposición de los ajustes estructurales va de la mano con la propagación de la ideología de la competitividad y de la eficiencia. Por eso se los justifica como política de la eliminación de distorsiones del mercado o de la eliminación de "interruptores" de la movilidad del mercado. La economía ahora se conduce en términos de una guerra económica, en la cual se trata de conseguir ventajas competitivas, que hacen posible, salir de la guerra como ganador victorioso. La misma situación de los países ahora se discute en términos de su competitividad, y toda actividad social es evaluada según su aporte a esta competitividad. El economista y especialmente el administrador de empresas se convierten en asesores militares de esta guerra económica. Su función no

es hacer teoría o entender lo que significa esta manera de enfocar a la economía, sino aportar para ganar la guerra. Por eso, la teoría económica y social se hace cínica.

Para esta guerra económica las medidas del ajuste estructural sirven para preparar y limpiar el campo de batalla. Las empresas, que se enfrentan en la guerra económica tienen en común el interés de limpiar el campo de batalla, para que puedan luchar en él uno en contra del otro sin ser "distorsionados".

Desde el punto de vista, que nos interesa, esta eliminación de las distorsiones del mercado tiene una importancia central. La lógica real del proceso de globalización se expresa más nítidamente en términos de la eliminación de las distorsiones del mercado. Hace presente este proceso arrollador del mercado como un gran engranaje, que sigue a una lógica propia y la impone. A través de esta lógica el mercado como tal engranaje, se autoreproduce, "perfeccionándose" en términos de su propio funcionamiento. Por eso, para el lenguaje, el concepto de las distorsiones del mercado es tan central. El engranaje del mercado aparece como una gran maquinaria computacional, que necesita ser perfeccionada. Lo que se llama distorsiones, son considerados elementos de fricción para este funcionamiento. Sin embargo, una máquina tiene que funcionar con un mínimo de fricciones. Eliminarlas, significa mejorar su desempeño. Se lo mejora, eliminando las distorsiones.

2. Los derechos humanos y la eliminación de las distorsiones del mercado

Hay muchas distorsiones del mercado, que se van descubriendo. Aquí, sin embargo, nos interesan aquellas, que son relevantes para el enfoque de los derechos humanos. Lo que resulta es, que la afirmación de los derechos humanos,

en cuanto surgen de la afirmación del ser humano como ser natural, en su totalidad resultan ser distorsiones del mercado a la luz del perfeccionamiento del engranaje del mercado en el proceso de globalización actual. Aparece un choque entre estos derechos humanos y la lógica del proceso de globalización.

Este choque hoy se hace evidente. Pero ocurre en una sociedad que habla de los derechos humanos más que cualquier sociedad anterior. El mismo imperio, las grandes empresas, toda opinión pública y publicada giran alrededor de la afirmación de los derechos humanos. Todos están preocupados de los derechos humanos.

Hay una escisión evidente en el interior de las concepciones de los derechos humanos. El imperio globalizado habla de los derechos humanos, pero también los afectados - los perdedores del proceso de globalización - hablan de los derechos humanos. Sin embargo, los derechos humanos aparecen con una acentuación bien diferente en ambos casos.

La actual estrategia de la globalización entiende los derechos humanos como derechos del poseedor, del propietario. Puede basarse en una tradición larga, que viene de las declaraciones de los derechos humanos del siglo XVIII, la declaración americana de EE.UU. y la declaración de la revolución francesa. Se trata de derechos humanos que se ubican en el interior de un mundo pensado a partir del mercado, y formulan los derechos del propietario en el mercado y para tener el mercado. La relación mercantil es su centro. No reducen al individuo a ser participante del mercado. Sin embargo, piensan el mercado como un ámbito de libertad natural. Por tanto, jamás reclaman y pueden reclamar derechos humanos frente al mercado. Se orientan a derechos frente al Estado. Pero, de esta manera, resultan derechos humanos, que no son exclusivos de los seres humanos. Se trata de derechos, que se refieren tanto a personas jurídicas como a personas

llamadas "naturales". Aparecen, por tanto, derechos humanos de simples categorías colectivas, que a la vez son derechos humanos de personas naturales. De esta manera, la empresa aparece como sujeto de derechos humanos tanto como los seres humanos mismos, y aparece la tendencia de reducir los derechos humanos claves a derechos, que los seres humanos tienen en común con las colectividades privadas. Al ser a la vez derechos humanos de personas y de colectivos privados, no pueden ser sino derechos del ser humano como propietario. Por tanto, aparece la tendencia de identificar derechos humanos y derechos del propietario, aunque el punto de partida de esta concepción sea el individuo autónomo insertado en el mercado sin reducirse a él.

A partir de esta concepción de los derechos humanos se explica el hecho, de que hoy los grandes colectivos del gran capital reclaman derechos humanos siendo ellos los verdaderos portadores de estos derechos.

Evidentemente, en sentido estricto no se trata de derechos humanos. Estos como derechos exclusivos de seres humanos aparecen en reacción a estos derechos del propietario. Aparecen en el medio de un conflicto, que ya es notorio en la revolución francesa. Esta no mata solamente al rey y los aristócratas, sino igualmente los primeros representantes de derechos humanos del ser humano mismo: Olympe de Gouges, la mujer feminista, y Babeuf, el hombre de la igualdad obrera. Son aquellos derechos, que de ahora en adelante promueven la emancipación humana.

Aquí aparecen derechos humanos, que no sean derechos de colectividades, sino de seres humanos exclusivamente. Personas jurídicas no son ninguna instancia para reclamarlos. Se trata de aquellos derechos humanos, que se derivan del reconocimiento del ser humano como un ser corporal o como ser natural. Derechos humanos que se refieren a la integridad corporal (en relación a la tortura y a la muerte violenta)

y a la satisfacción de las necesidades (trabajo, alimentación, techo, educación, salud), y al reconocimiento en cuanto género, etnia y cultura.

Se trata de derechos humanos que resultan de la subjetividad del ser humano y que entran en conflicto con su reducción al individuo, al propietario y al Yo.

Estos derechos humanos se hacen presentes durante el siglo XIX y XX, y marcan las grandes declaraciones de derechos humanos de este tiempo, sobre todo la declaración de las Naciones Unidas. Es notable, que EE.UU. jamás ha ratificado ninguna de las convenciones de derechos humanos que incluían estos derechos específicamente humanos.

La estrategia de globalización ha revertido este desarrollo de la concepción de los derechos humanos. Estos sobreviven en declaraciones de derechos humanos sin sustancia, mientras todo el poder vuelve a insistir en los derechos humanos como derechos del propietario y por tanto, como derechos, que se refieren a colectivos y no al ser humano en su especificidad. La actual insistencia del imperio en los derechos humanos se refiere casi exclusivamente a tales derechos del propietario. Son los perdedores de la estrategia de globalización, que siguen insistiendo en derechos humanos del ser humano mismo. Son los derechos humanos del ser natural y corporal humano: del cuerpo hablante. Una persona colectiva naturalmente no puede hacer presente tales derechos humanos por la simple razón, de que no tiene cuerpo. No es un ser natural.

Sin embargo, la estrategia de la globalización pasa por encima de estos derechos humanos, porque su validez se encuentra en un conflicto directo e inmediato con esta estrategia.

Desde el punto de vista de las empresas que operan transnacionalmente los derechos humanos como derechos de seres humanos corporales no son más que distorsiones del mercado.

Ellos operan y calculan mundialmente y para ellos el mundo entero es el espacio, en el cual aparecen las distorsiones del mercado. La exigencia de la apertura para los flujos financieros y de mercancías, para la disolución del Estado en sus funciones económicas y sociales y la flexibilización del trabajo son consecuencias de estas operaciones mundiales de las empresas transnacionales. De eso precisamente sigue, que la eliminación de tales distorsiones del mercado lleva a la anulación de los derechos humanos. No todas las distorsiones del mercado son producto del reconocimiento de los derechos humanos, pero tendencialmente toda defensa de los derechos humanos como derechos de seres humanos corporales aparece como distorsión del mercado. Por eso, la eliminación indiscriminada de las distorsiones del mercado desemboca con una lógica implícita en la distorsión de los propios derechos humanos. Eso vale en el grado en el cual la eliminación de estas distorsiones del mercado se lleva a cabo en nombre de un principio general, como es el caso del proceso de globalización. Sin embargo, la política de la eliminación de las distorsiones ahora se presenta como simple aplicación de una técnica.

Por tanto, la transformación de la economía en guerra económica y la siguiente transformación de la competitividad en valor único y superior está destruyendo y eliminando todos los derechos humanos en nombre de los derechos del mercado, que son derechos vigentes en el mercado y solamente en él. Los derechos del mercado sustituyen a los derechos humanos. Eso explica por qué nuestra sociedad sigue hablando tanto y con tanta intensidad de los derechos humanos. De hecho se trata ahora casi exclusivamente de derechos del mercado y en el mercado. Por tanto, se trata de derechos, que puede tener tanto el individuo natural como la persona jurídica colectiva (como por ejemplo las empresas y las corporaciones, es decir, instituciones). Sin embargo, al reducir la persona humana a un individuo con los mismos derechos como personas jurídicas colectivas, esta persona pierde el carácter de persona, es decir, de un ser corporal hecho persona.

Lo que se presenta hoy en la estrategia de globalización como derechos humanos son derechos como los tienen estos personajes colectivos como Mercedes, Siemens, Toyota y Microsoft. Los derechos en el mercado, que ellos pretenden, los imponen a la sociedad actual como los únicos “derechos humanos” válidos. Por eso, el derecho de ellos, de eliminar las distorsiones del mercado y con ellas los derechos humanos de personas corporales, es impuesto como la esencia de todos los derechos humanos. Los pretendidos “derechos humanos” de personas jurídicas y colectivas eliminan a los derechos humanos de las personas humanas corporales.

La pregunta surge entonces: ¿tiene Microsoft derechos humanos? ¿O tienen los seres humanos derechos humanos cuya validez hace falta imponer frente a Microsoft? ¿Tiene la CNN derechos humanos, o tienen los seres humanos derechos humanos frente a la CNN?

De hecho, en su lógica los derechos de personas colectivas devoran a los derechos humanos de la persona humana como ser corporal y ser natural, que es parte de toda la naturaleza. Tenemos que enfrentar un conflicto entre derechos humanos y derechos colectivos de instituciones y asegurar, que los derechos humanos sean respetados de parte de estas personas jurídicas y colectivas. Los derechos humanos son una nueva ampliación del “Habeas corpus”, frente a derechos de colectivos, que pretenden sustituir estos derechos humanos.

Todo ocurre como en la película “Jurassic Park”. Había muchos dinosaurios bien limitados en su espacio de actuar y los seres humanos podían pasearse tranquilamente para observarlos. Para los dinosaurios se trataba evidentemente de una distorsión de la competencia, a pesar de que esta situación para los seres humanos dio el ambiente de seguridad con el resultado, que su posibilidad de vivir no era distorsionada. Sin embargo, con el huracán de la globalización cayeron todas estas distorsiones para los dinosaurios. El tiranno-

saurus rex podía moverse ahora sin ser distorsionado en su libertad y el velociraptor lo podía asaltar libremente. Por fin eran *global players*. Pero ahora estaba distorsionada la vida de los seres humanos. Perdieron todas sus defensas. En la película había un helicóptero, en el cual podían fugarse y por tanto se podían escapar. Pero en nuestra realidad no hay tal helicóptero, en el cual podríamos escaparnos. Tenemos que defendernos en el terreno. Si no lo hacemos, no nos espera un helicóptero de salvación, sino el viaje del Titanic. La gran creación de mitos de la fábrica de Hollywood ha creado mitos bastante realistas.

En ninguna parte se ha podido sacar las consecuencias de la estrategia de globalización de una manera tan extrema y radical como en el Tercer Mundo. En ninguna parte hay tantas víctimas. Pero no debemos equivocarnos. El Primer Mundo no va a ayudar, sino es precisamente el punto de partida del proceso. Pero está llegando también allí. El futuro del Primer Mundo lo podemos ver en el Tercer Mundo. Se hace visible en el Tercer Mundo. No es al revés, como pensaba la ideología del progreso desde más que 200 años. Los Pinochets, que mandaron aquí, allá los tendrán igualmente. Aparecerán en nombre de los derechos humanos.

Eso llevó a una extrema reducción de los derechos humanos del siglo XVIII a derechos del propietario, que ocurre muy explícitamente en las concepciones de estos derechos en los años 60 y 70. Son los teóricos de los *propriety rights* y del *public choice* en EE.UU. que la realizan con un simplismo sin igual. En estas teorías se suprime todo espacio de autonomía del individuo que no se puede derivar de algún cálculo de mercado. Derechos del mercado y derechos humanos están identificados completamente¹. Inclusive el derecho de

¹ El libro clásico sigue siendo: Buchanan, James M; Tullock, Gordon, *The calculus of consent. Logical foundations of constitutional democracy*, The University of Michigan, 1962. (Ann Arbor Paperback, 1980).

la inviolabilidad del cuerpo es reducido a un derecho de propiedad del propietario sobre su cuerpo. Las cámaras de tortura de los regímenes totalitarios de Seguridad Nacional en América Latina eran un simple resultado de esta concepción de la propiedad y de la supresión del individuo autónomo por la identificación de derechos humanos y derechos del mercado. Violar el derecho a la inviolabilidad del cuerpo se transforma en el mismo acto de expropiación como la expropiación de un terreno en nombre de la utilidad pública, cuando se decide, poner en este lugar una carretera.

Tullock anunciaba este totalitarismo del mercado como un «imperialismo económico»². De hecho, no se trata de un imperialismo económico, sino de un imperialismo del mercado, que desemboca inevitablemente en el imperialismo del mercado total. Pero estos economistas ni pueden distinguir entre mercado y economía. Para ellos mercado es economía, como también mercado es la democracia e inclusive toda esfera de intimidad personal como la familia o la amistad³.

3. Las burocracias privadas toman el poder en nombre de los derechos humanos

La estrategia de globalización se impone en forma de fuerzas compulsivas de los hechos. Estas fuerzas compulsivas son el producto de la entrega ciega a la lógica del mercado y de

² Tullock, Gordon, "Economic Imperialism", *Theory of Public Choice. Political Applications of Economics*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1972.

³ Ver por ejemplo: Downs, Anthony, *An economic theory of democracy*, New York, 1971. (*Teoría económica de la democracia*. Aguilar. Madrid, 1973).

El resultado de este libro es curioso. Se lo puede resumir: El elector inteligente es el elector tonto. Como la utilidad marginal de cada voto es infinitamente baja, el elector inteligente no gasta ni un peso en la información necesaria para emitir un voto responsable. Por tanto limita su información a aquello, que le es mandado gratuitamente por las máquinas partidarias de la campaña electoral. Desapareció aquel individuo autónomo, que estaba orgulloso sobre su capacidad de enjuiciar el bien público y emitir su voluntad en las urnas. Apareció el individuo que se reduce a cálculos de costo/beneficio.

su perfeccionamiento por la eliminación de las distorsiones del mercado. Sin embargo, esta tesis de la compulsividad, con la cual se impone la competitividad como valor superior y la consiguiente eliminación de los derechos humanos en nombre de la eliminación de las distorsiones del mercado, no implica ningún fatalismo. Hoy tiene que ser nuestra pregunta aquella por la posibilidad de lograr a dominar tales fuerzas compulsivas, como se desarrollan hoy a partir del mercado totalizado. Nuestra ideología dominante nos indica como única salida el sometimiento indiscriminado e incuestionado bajo esta compulsividad y nos lo presenta como realismo o pragmatismo. Pero de hecho se trata de la forma quizás más nefasta de un pensamiento idealista.

Pero es a la vez la ideología de la dominación burocrática hoy. Los derechos humanos, como fueron formulados en el siglo XVIII, son derechos de colectivos y no tienen nada específicamente humano. Son derechos del propietario, que valen indistintamente para los colectivos con personalidad jurídica (empresas privadas) como para personas "naturales", que son reducidas a propietarios. Son derechos del mercado. De hecho, son derechos de colectivos, que declaran su independencia del Estado. En este sentido son derechos, que constituyen la economía como sociedad civil.

Al ser reasumidos hoy y al ser considerados como la clave de los derechos humanos en la estrategia de globalización, son derechos de las grandes burocracias privadas que en el proceso de globalización se han impuesto a las burocracias públicas. Derrotada la burocracia pública, la burocracia privada asumió el poder en nombre de los derechos humanos. Inclusive sostiene, que ni es burocracia, sino "iniciativa privada" en lucha contra la burocracia. La burocracia pública se transformó en el gran promotor del poder de las burocracias privadas. El proyecto de la AMI (Acuerdo multinacional de inversiones) intenta transformar esta situación de hecho en legalidad constitucional.

En esta situación, desaparece el estatus fundacional del ciudadano. Solamente la burocracia pública tiene ciudadanos, la burocracia privada tiene nada más que clientes. Las tiene en todo el mundo, pero con aquellos, que no son clientes, no tiene nada que ver. Clientes se puede tener mundialmente, pero no hay ciudadanos del mundo. La actual exclusión de la población es el resultado de la imposición de las burocracias privadas sobre la burocracia pública. La ciudadanía pierde su significado. Pero, sin embargo, los derechos humanos del ser humano específico -sus derechos emancipativos- fueron declarados a partir de la ciudadanía. Por tanto, pierden su vigencia⁴.

Max Weber vio esta transformación de la empresa privada en burocracia privada. Pero, desde el punto de vista de hoy, resulta ingenuo frente a este fenómeno. Habla de "las organizaciones capitalistas privadas, organizadas de una manera cada vez más burocrática" (Weber, Max: Economía y Sociedad, pág. 741-742). Sin embargo, correspondiendo a la situación de su tiempo, ve el peligro en la imposición de la burocracia pública. Sobre los sometidos a la burocracia pública generalizada dice:

"Pero sí son, en cambio, menos libres, porque toda lucha por el poder con una burocracia estatal es inútil, y porque no se puede apelar allí a instancia alguna interesada en principio contra ella y su poder, como es posible, en cambio, frente a la economía privada. Esta sería toda la diferencia (*op. cit.*, pp. 1073-1074)".

"Una vez eliminado el capitalismo privado, la burocracia estatal dominaría ella sola. Las burocracias privada y pública, que ahora trabajan una al lado de la otra, y, por lo menos posiblemente, una contra otra, mantenién-

⁴ Dierckxsens, Wim, *Los límites de un capitalismo sin ciudadanía*, DEI, San José, 1997.

dose pues, hasta cierto punto mutuamente en jaque, se fundirían en una jerarquía única: a la manera por ejemplo, del Egipto antiguo, sólo en forma incomparablemente más racional y, por tanto, menos evitable (*op. cit.*, pág. 1074)".

Se puede entender que Max Weber haya tenido este temor en su tiempo. Pero resultó perfectamente equivocado. Donde la burocracia pública logró imponerse a las burocracias privadas -como ocurrió en el socialismo soviético- fueron los ciudadanos, que al fin rompieron su poder. Pero lo que Weber ni sospechaba, nos toca hoy. Se trata de la imposición de las burocracias privadas, que se devoran a las burocracias públicas. Con mucho más derecho podemos hoy ir sobre la burocracia privada, lo que Max Weber decía sobre la burocracia pública, es decir, que desde allí se constituye algo, que funciona "a la manera por ejemplo, del Egipto antiguo, sólo en forma incomparablemente más racional y, por tanto, menos evitable". La burocracia pública no era capaz de constituir un poder mundial, la burocracia privada, en cambio, lo ha podido hacer.

Weber todavía cree, que la competencia controla a la burocracia privada, mientras el peligro consiste en la burocracia pública. Por esta razón, el mismo Weber puede seguir pensando en términos de derechos humanos identificados con el derecho del propietario. Hoy no puede haber mucha duda de que es la competencia irrestricta que lleva al dominio absoluto de la burocracia privada sobre el mundo entero, haciendo pedazos el poder público.

Hoy, esta posibilidad, que Weber veía, terminó. Los derechos humanos hoy tienen que ser derechos específicos del ser humano, y estos derechos son derechos de un ser natural, corporal. Solamente derechos humanos en este sentido se pueden enfrentar a la tendencia obvia a la dominación absoluta de la burocracia privada -poderes sin ciudadanos-

sobre los seres humanos, una tendencia, que nos condena a todos a un viaje de Titanic sin retorno.

A partir de esta situación hay que pensar las alternativas. Hoy no es para nada claro cuáles podrían ser. Solamente podemos afirmar, que una acción alternativa puede consistir solamente en una acción asociativa. Solamente así puede disolver estas fuerzas compulsivas, que resultan precisamente de la supresión de cualquier acción asociativa. Eso implica, por supuesto, la acción solidaria. Sin embargo, tal acción asociativa hoy desemboca también en dimensiones globales, sin las cuales no puede ser efectiva.

4. Una reflexión desde la tradición cristiana

Quiero hacer solamente algunas reflexiones para acercarnos a una evaluación de estos hechos a partir de las tradiciones cristianas.

Creo que hoy hay que recuperar una dimensión de esta tradición, que ha estado mucho tiempo marginada. Se trata de la teología de la crítica de la ley, como la elaboran San Pablo y el evangelio de Juan. Tiene muchos elementos para sostener un juicio también sobre este proceso de globalización y los sacrificios de seres humanos que implican en pos de su ley.

Todo el proceso de globalización consiste en la imposición ciega de una ley, que esta vez es la ley del mercado. Se trata de una ley, que desató la guerra económica, la eliminación de los derechos humanos y su sustitución por la competitividad como valor supremo.

Hoy podemos volver a esta convicción temprana en el cristianismo, según la cual pesa una maldición sobre aquellos, que buscan su salvación por el cumplimiento de la ley y de

que la ley, tratada como ley de cumplimiento, da frutos de muerte. Allá aparece de nuevo esta convicción, de que el verdadero pecado se comete cumpliendo la ley.

En la Edad Media de alguna manera se ha mantenido esta convicción. Se decía: suprema *lex, maxima iniustitia* (suprema ley, máxima injusticia) o *fiat iustitia, pereat mundus* (cúmplase la ley aunque perezca el mundo). La justicia en este contexto no significa sino el cumplimiento de alguna ley. Se trata de la ley que implica el sacrificio del mundo entero.

Nuestro sistema se basa más bien en la totalización de la ley, que Max Weber expresa como legitimidad por legalidad.

Creo, que hoy tenemos que retomar y reformular la teología de la crítica de la ley, de la cual podemos derivar una nueva formulación del sujeto humano, sin la cual ya no puede ser concebida la persona humana. Es un sujeto libre frente a la ley, que en solidaridad enfrenta la ley, en el grado en el cual su fruto es la muerte.

Sacrificios humanos, explotación y exclusión se realizan por medio de una sola ley: la ley del mercado. Hoy es esta la ley en cuyo nombre se aplasta la subjetividad del ser humano. Sin interpelar esta ley no hay vida humana posible. Inclusive la propia autonomía personal no es posible retenerla sino por medio de esta interpelación del mercado.